



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO Consulta Sentencia

MARTHA CECILIA GARCIA TRIANA

Contra

FUNDACION HISPANOAMERICANA SANTIAGO DE CALI

Radicación **06-2013-00979-01**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 912

Santiago de Cali, 11 de Noviembre de 2021

Para entrar a resolver las solicitudes de impulso presentadas por la parte demandante, es de manifestarle que de conformidad con la organización administrativa para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, éstos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con **el artículo 18 de la ley 446 de 1998**.

Es por ello que en el caso de la referencia, un proceso que tiene como pretensiones resolver la existencia de un contrato realidad, asignado a este despacho el **12 de noviembre del 2014**, ya se estudió y se está culminando el proyecto de sentencia realizado, dada la precisión de los derechos solicitados.

Es así que próximamente se estará culminando la redacción del mismo y será remitido a los demás magistrados integrantes de la Sala de Decisión para el correspondiente estudio de la Sala primera.

Por consiguiente, se les informa a las partes que de ser aprobado el proyecto por la Sala de Decisión, se procederá a fijar la fecha de audiencia correspondiente, y en el caso de ser derrotada la ponencia, se pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada en los estados con que cuenta la Sala Laboral (estado tradicional o estado virtual dispuesto en la página de la rama judicial).

No obstante, lo anterior, se procederá en esta oportunidad a admitir el recurso y correr traslado a las partes conforme el Decreto 806 de 2000.

Por lo que se Dispone

1. **ACEPTAR** la Apelación ordenada dentro del presente proceso.
2. **CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el término de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir del **17 DE NOVIEMBRE DE 2021**, para que allegue sus alegaciones por escrito al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.

3. **CORRER TRASLADO** a la parte demandada **CINCO (05) DIAS** contados a partir del **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**, para que allegue sus alegaciones por escrito al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.

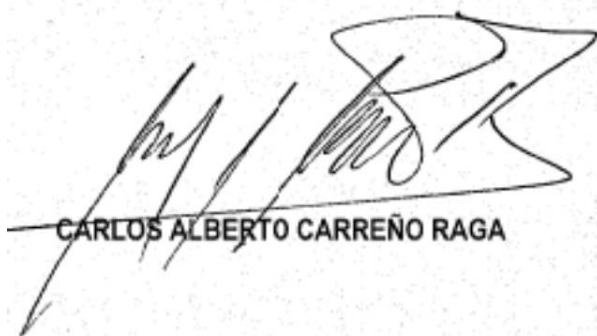
El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/person/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/En4vCYGWxVhBsnp1uX4CySsBp6P3pVa12rICULyIXv6oWg?e=XG54TB

4. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA